ANÁLISIS DESCRIPTIVO TRANSNACIONAL DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL EEES

A Descriptive Transnational Analysis of the Doctoral Degree Programmes in the EHEA

Mª Paz Bermúdez, Ángel Castro, Juan C. Sierra y Gualberto Buela-Casal Universidad de Granada

Resumen

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es uno de los objetivos más ambiciosos establecidos por la Unión Europea para conseguir la convergencia en materia de Educación Superior en los 45 países miembros. Dentro del EEES se da especial importancia a los estudios de doctorado, como base de la formación académica y de la investigación. Por ello, el objetivo de este trabajo es realizar un análisis comparativo de los estudios de doctorado en los 45 países miembros del EEES. Los resultados muestran grandes diferencias entre las legislaciones analizadas, lo que dificulta la convergencia en los plazos establecidos.

Palabras clave: Declaración de Bolonia, estudios de doctorado, Espacio Europeo de Educación Superior, convergencia europea.

Abstract

The creation of the European Higher Education Area (EHEA) is one of the most ambitious objectives established by the European Union to achieve the convergence in the Higher Education between the 45 countries of the Community in 2010. The doctoral studies are of a great importance for the EHEA as they are the base of the academic formation and the investigation. For this reason, the purpose of the study is to analyze and compare the doctoral studies in 45 countries of the EHEA. The results show great differences between the analyzed legislations which makes the convergence within the established time limit more difficult.

Key words: The Bologna Declaration, doctoral studies, European Higher Education Area, European convergence.

Correspondencia: Gualberto Buela-Casal. Facultad de Psicología, Universidad de Granada. Campus de Cartuja s/n. 18011. Granada (gbuela@ugr.es).

INTRODUCCIÓN

El objetivo último del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), establecido en la Declaración de Bolonia (1999) es conseguir la convergencia en materia de Educación Superior entre los países miembros de esta iniciativa (Buela-Casal, 2005a; Froment, 2003). Se estima que la creación de una red europea de educación es necesaria para el crecimiento y consolidación de las instituciones y se fija el año 2010 como fecha límite para que todos los países cumplan los objetivos establecidos en Bolonia y en las sucesivas reuniones de ministros de educación celebradas en Praga (2001), Berlín (2003), Bergen (2005) y Londres (2007).

A partir de la creación del EEES y de la convergencia europea, se han llevado a cabo informes gubernamentales, de instituciones supranacionales, como la OCDE y de las propias instituciones educativas, como son los trends, análisis de tendencias que, cada dos años y coincidiendo con las reuniones de ministros de educación, han venido mostrando información sobre los progresos que se producen en los distintos países. Muchos artículos de investigación van en la misma línea, pues analizan los progresos de un país (Lazarte Moro, 2005; Mora y Haug, 2003; Mora y Vidal, 2003), un grupo de ellos (Deem y Lucas, 2007; Kirvinen y Nurmi, 2003) o en todos los que forman parte del EEES (Dysthe, 2007; Zgaga, 2003) para adecuarse a los objetivos de la Declaración de Bolonia. También se observa interés por el análisis de los objetivos fundamentales del proceso de Bolonia (Delgado, 2005; de Miguel, 2004; Kaswarm y Hemmingsen, 2007; Sánchez, Mirás y Mirás, 2003) y por la evaluación de la calidad de la educación superior y de la investigación tanto de programas como de instituciones dentro del EEES (Buela-Casal, 2005a; Buela-Casal y Castro, 2008; Buela-Casal, Bermúdez, Sierra, Quevedo-Blasco y Castro, 2009; Gil Roales-Nieto, 2007; Musi-Lechuga, Olivas-Ávila y Buela-Casal, 2009).

Un aspecto básico a tener en cuenta en el proceso de convergencia es la formación doctoral que se da en las universidades europeas. Como afirman Koerner y Mahoney (2005) y Buela-Casal (2005b), el doctorado es el grado académico más alto que existe en la universidad, con lo que se le debe otorgar una importancia que en ocasiones no recibe, como critica Enders (2005). Jasenek y Cervenova (2008) resaltan el papel fundamental del doctorado en la relación entre la universidad y la sociedad en Europa y alertan de la sensibilidad que hay que tener para lograr la convergencia en esta materia entre los países del EEES. Lo cierto es que la formación doctoral, pese a que se reconoce en la Declaración de Bolonia como un vehículo fundamental entre la docencia y la investigación y una herramienta básica para la relación con la sociedad, no aparece entre ninguno de sus objetivos principales. Sí han resaltado su importancia algunos informes como los sucesivos trends, publicaciones de la OCDE y varios artículos de investigación que analizan las peculiaridades, dilemas y dificultades que afectan al proceso de convergencia (Coghlan, 2007; Martínez y Moreno, 2007). Se suelen citar los altos porcentajes de abandono de los doctorandos, superiores al 75% en países como España y Alemania (Buela-Casal, 2005b; Elías Andreu, 2008; Strube y Spada, 2003), la elevada media de edad de los doctores, en torno a los 35 años en muchos países (Chambaz, Biaudet y Collonge, 2007) y, sobre todo, la preocupación por crear una oferta académica e investigadora atractiva, que pueda atraer a las universidades europeas a personas de otras partes del mundo (Declaración de Bolonia, 1999).

Debido a la relativamente poca atención mostrada hacia la formación doctoral en los informes oficiales que analizan la evolución del EEES y a la ausencia de un análisis global en los países miembros, se plantea la necesidad de este trabajo, cuyo objetivo fundamental es realizar un análisis comparativo de los estudios de doctorado en los países del EEES. Los objetivos específicos de esta investigación son:

- Analizar la legislación relativa a los estudios de doctorado y a los sistemas de reconocimiento docente de los estudios realizados en los distintos países del EEES.
- 2. Analizar los sistemas de organización docente de la formación doctoral en cada uno de los países pertenecientes al EEES, poniendo énfasis en el enfoque de esa formación (académico, investigador o profesional) y en los criterios utilizados para superar las distintas fases de los programas de doctorado.
- 3. Analizar las diversas modalidades de tesis doctorales existentes en estos 45 países.
- Analizar los distintos mecanismos y formatos de presentación y defensa de la tesis doctoral.
- Analizar los criterios exigidos para ser director de tesis y miembro del tribunal evaluador.
- 6. Realizar un análisis comparativo acerca del nivel de éxito/fracaso en la formación de doctores en los países miembros del EEES.

MÉTODO

Unidad de análisis

Se emplearon como unidades de análisis las legislaciones que rigen los estudios de doctorado en los 45 países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior (Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Santa Sede, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Federación Rusa, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Macedonia, Turquía, Ucrania y Reino Unido) lo que permitió a los investigadores reunir los datos suficientes para realizar un análisis de los principios fundamentales que rigen la formación doctoral en los distintos países del EEES, su estructura, organización y peculiaridades.

En este apartado es necesario hacer varias puntualizaciones. En primer lugar la ambigüedad que puede existir en torno al concepto de legislación, ya que en muchos países y en sus universidades pueden existir otras regulaciones que establezcan las pautas del doctorado. En algunos casos se han consultado otros estudios y regulaciones, pero siempre teniendo como base la legislación general de cada país, para que el análisis fuese lo más homogéneo posible. También hay que

decir que se parte de una información muy heterogénea, pues hay legislaciones más concretas y específicas y otras más generales e, incluso, puede que en las legislaciones no se reflejen las prácticas reales; puede haber aspectos recogidos que no se cumplan o que se cumplan otros que no se recogen en ellas.

Diseño

Se trata de un estudio descriptivo mediante observación (análisis de documentos) según la clasificación propuesta por Montero y León (2007).

Procedimiento

En primer lugar, se localizaron las legislaciones referentes a los estudios de doctorado de todos los países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior, en las páginas de los distintos Gobiernos, Ministerios y Departamentos de Educación, así como en la base de datos EURYDICE, página oficial de análisis de los sistemas de educación de los países que forman parte del EEES (http/www.eurydice.org). Ante la aparición de dificultades para localizar las legislaciones de algunos países, la búsqueda continuó en las páginas web de distintas universidades de esos países. Para ello, se acudió a la base de datos UNICA (http://www.ulb.ac.be/unica/members.html), que recoge las direcciones electrónicas de las universidades de las capitales de los países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior. En los casos en que esta segunda búsqueda también resultó infructuosa, se contactó mediante correo electrónico con las embajadas de los países en España, así como con las personas encargadas de los estudios de doctorado en cada uno de los ministerios consultados, siempre con el objetivo de que accedieran a proporcionar la legislación referente a los estudios de tercer ciclo en sus países. Las legislaciones fueron obtenidas en castellano, inglés o en otros idiomas dominados por los investigadores.

Una vez obtenidas las diferentes legislaciones se analizaron con el propósito de obtener los criterios/objetivos que regulan los estudios de doctorado en los 45 países miembros del EEES. Para ello, se revisaba la legislación y se iban registrando en una base de datos los distintos objetivos, sin excluir ninguno de los que se iban encontrando, de manera que se obtenía un listado exhaustivo de todos los criterios utilizados por cada uno de los países. Conviene resaltar que tanto el análisis de las legislaciones como la clasificación de los datos obtenidos en él fue realizado por dos investigadores de forma independiente, obteniendo un grado de acuerdo entre ambos del cien por cien.

Por último, para organizar los diferentes datos obtenidos del análisis de las legislaciones, se construyó una tabla de doble entrada, que recogía, en las filas, los diferentes criterios de análisis de las legislaciones, correspondientes a los objetivos de la investigación enumerados en la introducción de este trabajo; y, en las columnas, los distintos países que forman parte del EEES, de manera que se señalaba con una "X" en la tabla si ese objetivo aparecía en la normativa revisada de ese país, lo que permitió además, obtener el porcentaje de criterios y objetivos que eran cumplidos por cada país y el porcentaje de países que cumplían cada criterio. Se ha de advertir al lector que, para facilitar la comprensión de dichas tablas y debido a su extenso tamaño, se decidió resumir el contenido elaborando una tabla por cada uno de los

bloques/objetivos de este trabajo y una tabla resumen final. En las tablas referentes a los objetivos, se observan los criterios e indicadores obtenidos del análisis de las legislaciones y el porcentaje de países que siguen esos criterios. En la tabla final se recoge el porcentaje de indicadores que cumple cada país, por bloques y de forma global.

RESULTADOS

Los resultados presentados a continuación recogen la información referente al análisis de las legislaciones que rigen los estudios de doctorado en los 45 países miembros del EEES, reflejados en diversas tablas, que se corresponden con cada uno de los objetivos descritos en la introducción de este trabajo.

Análisis de la normativa general del doctorado en los países del EEES

En este apartado se presta atención a los principios inspiradores de las legislaciones que rigen el doctorado en los países del EEES, así como a las condiciones de ingreso, los sistemas de homologación y convalidación entre países del EEES y los derechos de autor de las tesis doctorales. Son un total de 42 criterios, como se puede observar en la Tabla 1 y varios son comunes en los países analizados, sobre todo la necesidad de haber terminado los estudios de licenciatura —o un título extranjero equivalente—para poder acceder al doctorado y el afán por la cooperación y la movilidad entre universidades del mismo o distinto país.

Apartados	N	%
Condiciones de admisión	44	97.7
Contenido de los programas de doctorado	37	82.2
Doctorados de cooperación con otros países	32	71.1
Homologación y convalidación de títulos	27	60.0
Derechos de autor de la tesis doctoral	6	13.3
Escuelas Doctorales	3	6.7
Indicadores	N	%
Título de Licenciado	44	97.7
Título extranjero equivalente	44	97.7
No perjuicio por sexo, raza o nacionalidad	43	95.5
Tesis doctoral basada en un plan de trabajo previo	37	82.2
Selección comparativa de los candidatos	33	73.3
Posibilidad de estancias en centros extranjeros	32	71.1
Doctorados compartidos con otras instituciones	32	71.1
Plan de estudios independiente y bajo supervisión	28	62.2
Documentos oficiales y compulsados para la homologación	27	60.0
Investigación obligatoria	27	60.0
Documentos traducidos al idioma del país receptor	25	55.5
Realización de cursos de doctorado	22	48.8
Evaluación del expediente académico y del CV	21	46.7
Examen sobre investigación para la admisión	16	35.5
Conocimientos de lengua extranjera (inglés)	13	28.8
Cada universidad determina sus programas, asignaturas,	10	22.2

créditos, contenidos y requisitos		
Carta de recomendación para la admisión	9	20.0
Aceptación del tutor para la admisión	8	17.8
Entrevista personal para la admisión	6	13.3
La universidad determina los derechos de autor de	6	13.3
las tesis doctorales		
Los acuerdos de cooperación especifican los derechos de	6	13.3
autor de las tesis		
Estudios de licenciatura a la vez que el Doctorado	5	11.1
Admisión a personas con CV destacados	5	11.1
Admisión según la calidad del proyecto de tesis	5	11.1
Experiencia docente para la admisión	5	11.1
En los acuerdos de cooperación se establece el	4	8.9
reconocimiento de títulos		
Conocimientos de informática para la admisión	3	6.7
Para la homologación, nombre del alumno, tutor e institución	3	6.7
Emisión de un diploma conjunto o individual en los	3	6.7
acuerdos de cooperación		
Mención de cooperación internacional	3	6.7
Existencia de Escuelas Doctorales (o similar)	3	6.7
Formación para la investigación inicial y continua	3	6.7
Reúnen a grupos de investigación reconocidos	3	6.7
Admisión reservada por la universidad	2	4.4
Colaboración entre tutores de distintos países	2	4.4
En acuerdos de cooperación, defensa única de la tesis	2	4.4
Las Escuelas Doctorales otorgan el DEA	2	4.4
Evaluación de anteriores publicaciones para la admisión	1	2.2
Límite de edad para la admisión (35 años)	1	2.2
Certificado de salud para la admisión	1	2.2
Plazas reservadas para personas con discapacidades	1	2.2
Preparación de la tesis en varios centros en cooperación	1	2.2

Tabla 1. Análisis de la normativa general del doctorado en los países del EEES

Análisis de los sistemas docentes del doctorado en los países del EEES

En este segundo apartado se obtienen 18 criterios que hacen referencia a la organización y al enfoque de los estudios de doctorado en los países del EEES. Los criterios e indicadores obtenidos se pueden observar en la Tabla 2. Se pone de manifiesto que en la mayoría de países la formación doctoral se divide en dos partes; una de docencia y otra de investigación tutelada. Además, se observa que en la mayoría de países el doctorado posee un enfoque investigador, más que académico o profesional.

Apartados	N	%
Organización y estructura del doctorado	44	97.7
Enfoque de los estudios	41	91.1
Indicadores	N	%
Exposición pública de la tesis ante un tribunal	44	97.7
Enfoque investigador del doctorado	41	91.1
Posibilidad de estancias en el extranjero durante el doctorado	38	84.4
Plan de estudios previo al comienzo del doctorado	34	75.5
Tesis Doctoral	30	66.7
Periodo de docencia durante el doctorado	28	62.2
Cursos de doctorado	28	62.2
Cada universidad determina la existencia de cursos		53.3
y su organización		
Seminarios impartidos por expertos	22	48.8
Trabajo de investigación dirigido por el tutor	22	48.8
Posibilidad de excluir al alumno si no cumple los requisitos		40.0
establecidos		
Enfoque académico del doctorado	16	35.5
Periodo de investigación tutelada	14	31.1
Otras actividades complementarias durante el doctorado	11	24.4
Enfoque profesional del doctorado	11	24.4
Cursos de doctorado fuera del programa propio	6	13.3
Exposición pública del trabajo de investigación previo	6	13.3
a la tesis ante un tribunal		
Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o similar	6	13.3

Tabla 2. Análisis de los sistemas docentes del doctorado en los países del EEES

Análisis de las distintas modalidades de tesis doctoral en los países pertenecientes al EEES

En la Tabla 3 se recoge un total de 33 criterios de las normativas analizadas de los distintos países, que hacen referencia al proceso de realización de la tesis doctoral, a las distintas modalidades de tesis existentes, así como al papel del director, a la financiación de los gastos de realización de la tesis y a la concesión del grado de doctor tras la defensa. Es bastante común la necesidad de un proyecto de tesis o plan de trabajo previo y el depósito previo de ésta. Es relevante también la inclusión de un nuevo tipo de tesis doctoral, de "compilación", formada por varios artículos sobre un tema determinado, que está sustituyendo a la tesis tradicional, "monográfica" en muchos países.

Apartados	N	%
Tiempo medio de realización de la tesis	42	93.3
Exigencia de originalidad en la investigación	39	86.7
Emisión de una Carta Doctoral	39	86.7
Papel del director/tutor/supervisor de tesis	38	84.4
Financiación de los gastos de realización de la tesis	36	80.0

Exigencia de proyecto de tesis doctoral	33	73.3
Evaluación de la calidad de la tesis	27	60.0
Depósito previo de la tesis	23	51.1
Doctor Europeus	19	42.2
Tipos de tesis	5	11.1
Indicadores	N	%
Entre 2 y 4 años para realizar la tesis doctoral	42	93.3
Exigencia de originalidad en la investigación	39	86.7
Carta Doctoral para informar de la obtención del grado	39	86.7
Tutorización y asesoramiento por parte del director	38	84.4
Diploma Supplement con la Carta Doctoral	37	82.2
Financiación por parte del doctorando	36	80.0
Financiación mediante becas y ayudas	36	80.0
Cada universidad determina las condiciones de preparación,	34	75.6
registro y aprobación de la tesis		
Tesis monográficas: estudios acerca de un cuerpo único	30	66.7
de conocimiento		
Comprobación previa de la calidad de la tesis	27	60.0
Depósito previo de la tesis	23	51.1
Tutor encargado de presentar el plan de estudios del doctorando	23	51.1
El tutor colabora en el desarrollo del alumno en la investigación	19	42.2
Estancias en el extranjero para el Doctor Europeus	19	42.2
Nombre, Director, Tribunal, Fecha y Disciplina, en la Carta Doctoral	19	42.2
Cada universidad determina el papel y las	18	40.0
funciones de los directores/tutores/supervisores		
Autorización del director para la defensa de la tesis	18	40.0
Cada universidad determina el depósito previo de la tesis	12	26.7
Cada universidad decide el proyecto de tesis a entregar	10	22.2
El tutor ofrece sugerencias para cursos, seminarios, .	10	22,2
proyectos, bibliografía, etc		
Becas asignadas tras valoración competitiva	9	20.0
Resumen de la tesis en otro idioma para el Doctor Europeus	6	13.3
Tesis: monográfica o de compilación de artículos	6	13.3
Compilación: varios trabajos independientes bajo un marco	6	13.3
teórico común		
Verificación de las aptitudes por parte del tutor	5	11.1
Tutor de doctorado paralelo al director de tesis	5	11.1
Universidad concede más tiempo para realizar la tesis	4	8.9
Cooperación continua tutor-doctorando	3	6.7
Equipo de tutores/supervisores	3	6.7
Menos de dos años para la realización de la tesis	2	4.4
Verificación de los requisitos de admisión por parte del tutor	2	4.4
Más de 4 años para la realización de la tesis	0	0

Tabla 3. Análisis de las distintas modalidades de tesis doctoral en los países del EEES

Presentación y defensa de la tesis doctoral

En este apartado se analizan las distintas formas de presentación y defensa de la tesis doctoral, prestando atención al formato y tiempo de presentación, a la posibilidad de publicación previa de los trabajos y al sistema de puntuación y rango de calificaciones. Son 25 criterios que se pueden observar en la Tabla 4 y en los que se constata que tanto para poder dirigir una tesis como para poder ser miembro del tribunal se exige pertenecer a universidades o instituciones de educación, poseer el grado de doctor y una experiencia investigadora acreditada en el área de estudio correspondiente. La formación y el funcionamiento del tribunal es variable de unos países a otros y en casi tres de cada cuatro países se da libertad a cada universidad para que determine su existencia, reglas y funcionamiento, no apareciendo recogido en las legislaciones generales.

Apartados	N	%
Formato y tiempo de presentación de la tesis	39	86.7
Concesión del grado de doctor tras la tesis	33	73.3
Sistema de puntuación y rango de calificaciones	18	40.0
Publicación previa de los trabajos	13	28.9
Indicadores	N	%
Exposición pública oral de la tesis	39	86.7
Debate sobre resultados, estrategias, métodos, etc.	37	82.2
No se puede otorgar el grado de doctor hasta que no termine	33	73.3
el proceso de defensa de la tesis		
Cada universidad determina el formato y tiempo de	32	71.1
presentación de la tesis		
Recomendación del tribunal para otorgar el doctorado	30	66.7
Si la recomendación es positiva, se otorga el doctorado	27	60.0
Informan del resultado al doctorando, su director y al rector	24	53.3
Si la tesis es aceptada, se otorga el grado de doctor	24	53.3
El doctorando es preguntado por el tribunal	23	51.1
Se explica la contribución de la tesis al conocimiento en la materia	19	42.2
Se puede presentar parte de la tesis en idioma extranjero	19	42.2
Se evalúa con dos valores (Apto-No Apto)	18	40.0
La universidad decide qué manuscritos pueden publicarse previamente	12	26.7
Se puede posponer la defensa si así lo cree el tribunal	10	22.2
En un trabajo colectivo, cada autor es evaluado independientemente	9	20.0
Se evalúa el trabajo global, la aptitud y las cualidades del doctorando	9	20.0
Cada universidad determina el sistema de puntuación y el rango	8	17.8
de calificaciones	7	15.6
Deliberación del tribunal a puerta cerrada tras la defensa	7	15.6
Permitida la publicación previa de los trabajos	6	13.3
Rango de 5 valores (muy bien, bien, regular, mal, muy mal)	5	11.1
Honorable-Muy Honorable-Honorable con felicitaciones	3	6.7
Los acuerdos de cooperación establecen su rango de calificaciones	3	6.7
Puede darse una defensa a puerta cerrada si hay cláusula de confidencialidad	2	4.4
No permitida la publicación previa de los trabajos	2	4.4
110 permittat la patricación previa de 103 trabajos	_	7.7

En artículos realizados en cooperación se requiere el visto bueno	2	4.4
de todos los autores		
Sistema de evaluación de 1 a 10	1	2.2

Tabla 4. Presentación y defensa de la tesis doctoral

Cualificación de los directores de tesis y miembros del tribunal

Como se puede ver en la Tabla 5, se recogen un total de 28 criterios que hacen referencia a los requisitos necesarios para poder ser director de tesis, a los necesarios para formar parte del tribunal evaluador, así como al funcionamiento de éste. Parece claro que, tanto para poder dirigir una tesis como para poder ser miembro del tribunal se exige pertenecer a universidades o instituciones de educación, poseer el grado de doctor y una experiencia investigadora acreditada en el área de estudio correspondiente. La formación y el funcionamiento del tribunal es variable de unos países a otros y en casi tres de cada cuatro países se da libertad a cada universidad para que determine su existencia, reglas y funcionamiento (véase la Tabla 5).

Apartados	N	%
Requisitos para ser director de tesis doctoral	36	80.0
Requisitos para ser miembro del tribunal evaluador	35	77.8
Funcionamiento del tribunal evaluador	32	71.1
Indicadores	N	%
El director de tesis debe poseer experiencia investigadora	36	80.0
en el campo de estudio		
Los miembros del tribunal deben poseer experiencia investigadora	35	77.8
en el campo de estudio		
Cada universidad determina la existencia, reglas y	32	71.1
funcionamiento del tribunal evaluador		
El director debe ser profesor de la misma universidad	29	64.4
Entre 3 y 6 miembros forman el comité evaluador	29	64.4
Cada universidad determina la elección y las funciones del	27	60.0
director de tesis		
Profesores de otra universidad en el tribunal evaluador	24	53.3
Los miembros del tribunal deben tener vinculación con	21	46.7
alguna universidad o institución educativa		
Entre los miembros del tribunal se nombra un presidente	21	46.7
El director de tesis debe ser doctor	17	37.8
Los miembros del tribunal deben ser doctores	16	35.6
La universidad puede asignar directores adicionales	12	26.7
Los miembros del tribunal son seleccionados por la	10	22.2
universidad a petición del director de tesis		
Informe previo a la tesis autorizando su defensa	10	22.2
Las decisiones del tribunal son tomadas por mayoría	9	20.0
El tribunal informa al doctorando, director y al rector	8	17.8
El director es asignado al doctorando por una comisión de expertos	9	20.0
Miembros del tribunal entendidos como "oponentes"	7	15.6

El director de tesis no puede formar parte del tribunal	5	11.1
El doctorando puede solicitar el cambio de director si éste	4	8.9
no cumple sus funciones		
El tribunal evalúa la discusión general y las habilidades	4	8.9
científicas del candidato		
El director puede formar parte del tribunal evaluador	3	6.7
Autorización para poder dirigir tesis	3	6.7
En el tribunal no puede haber más de dos miembros del	2	4.4
programa de doctorado del alumno		
Miembros del comité entendidos como "árbitros"	2	4.4
El tribunal evaluador formado por más de 6 miembros	2	4.4
Equipo de directores	1	2.2
El doctorando puede elegir si contar con director y	1	2.2
en qué condiciones		

Tabla 5. Cualificación de los directores y miembros del tribunal evaluador

Nivel de éxito en la formación doctoral

En este último bloque se analiza una serie de datos relativos al éxito de la formación doctoral en los países miembros del EEES, centrándose en el porcentaje de admitidos en función de los solicitantes, el porcentaje de doctores en función de los admitidos y el tiempo medio necesario en cada país para culminar los estudios de doctorado. Como se puede observar en la tabla 6, que se presenta a continuación, la mayoría de los países analizados contemplan estos aspectos en sus legislaciones.

Apartados	N	%
Tiempo medio para la obtención del grado de doctor	44	97.7
Porcentaje de admitidos en función de los solicitantes	43	95.5
Porcentaje de doctores en función de los admitidos	43	95.5
Indicadores	N	%
Porcentaje de admitidos en función de los solicitantes	43	95.5
Más solicitantes que plazas; procesos de selección	27	60.0
Todas las solicitudes aceptadas; plazas libres	15	33.3
Todas las solicitudes aceptadas; plazas cubiertas	1	2.2
Porcentaje de doctores en función de los admitidos	43	95.5
Entre el 30% y el 70%	33	73.3
Menos del 30%	10	22.2
Más del 70%	0	0
Tiempo medio para obtener el grado de doctor	44	97.7
Hasta 4 años	29	64.4
Entre 4 y 6 años	15	33.3
Más de 6 años	0	0

Tabla 6. Nivel de éxito en la formación doctoral

A continuación se presenta una tabla-resumen que muestra los resultados globales de cada uno de los países analizados (véase la Tabla 7) mostrando el número de objetivos que recoge cada legislación de los seleccionados por los autores, el número total de objetivos propuestos (156) y el porcentaje que suponen los recogidos en cada legislación.

Observando la Tabla 7 se pueden comprobar importantes diferencias. Por una parte, se observa que algunos países, como Suecia, Bélgica, Grecia, Francia, Países Bajos, Finlandia o Suiza, recogen en sus legislaciones un porcentaje cercano al 50% de los criterios propuestos, mientras que otros países más pequeños o no tan desarrollados, como pueden ser Andorra, Albania, Armenia, Azerbaiyán o Estonia, no llegan a recoger el 20% de los criterios propuestos. Además, se observa un amplio grupo de países que se encuentra en una situación intermedia.

Países	%G. 1	%G. 2	%G.3	%G.o 4	%G. 5	%G. 6	%Total
Suecia	30.9	72.2	63.6	61.5	67.8	33.3	54.5
Bélgica	45.2	77.8	60.6	50.0	42.8	33.3	51.9
Grecia	40.5	77.8	54.5	57.7	50.0	33.3	51.9
Francia	40.5	83.3	54.4	53.8	42.8	33.3	50.6
Países Bajos	35.7	61.1	66.6	50.0	46.4	33.3	49.3
Finlandia	42.9	50.0	57.6	50.0	46.4	33.3	48.7
Suiza	40.5	77.8	48.5	50.0	42.8	33.3	48.1
Reino Unido	33.3	44.4	57.6	53.8	50.0	33.3	46.1
Alemania	40.5	72.2	48.5	38.5	39.3	33.3	44.9
Eslovaquia	50.0	33.3	42.4	42.3	42.8	33.3	42.9
Noruega	33.3	38.9	45.4	57.7	42.8	33.3	42.3
España	35.7	72.2	48.5	23.1	42.8	33.3	41.7
Serbia y Mont.	38.1	44.4	45.4	46.1	28.6	33.3	39.7
Islandia	30.9	55.6	54.4	38.5	32.1	11.1	39.1
Polonia	21.4	72.2	33.3	50.0	42.8	33.3	39.1
Italia	23.8	61.1	45.4	23.1	53.6	33.3	38.5
Dinamarca	28.6	50.0	36.4	42.3	42.8	33.3	37.8
Bulgaria	35.7	27.8	48.5	34.6	35.7	33.3	37.2
Hungría	28.6	44.4	45.4	38.5	35.7	33.3	37.2
Austria	11.9	61.1	48.5	46.1	32.1	33.3	35.9
Luxemburgo	35.7	33.3	45.4	19.2	42.8	33.3	35.9
Rumania	38.1	44.4	33.3	34.6	28.6	33.3	35.2
Croacia	33.3	50.0	36.4	38.5	21.4	33.3	34.6
Fed. Rusa	33.3	44.4	39.4	38.5	21.4	33.3	34.6
Turquía	35.7	38.9	42.4	34.6	21.4	33.3	34.6
Republica Checa	19.0	44.4	42.4	46.1	28.6	33.3	33.9
Chipre	30.9	55.6	33.3	30.8	25.0	33.3	33.3
Lituania	23.8	50.0	39.4	46.1	17.8	33.3	33.3
Malta	23.8	44.4	33.3	34.6	39.3	33.3	33.3
Irlanda	21.4	61.1	42.4	30.8	21.4	33.3	32.7
Macedonia	38.1	50.0	36.4	23.1	14.3	33.3	32.1
Eslovenia	26.2	55.6	33.3	42.3	7.1	33.3	31.4
Liechtenstein	26.2	33.3	33.3	42.3	21.4	33.3	30.8

Ucrania	19.0	33.3	33.3	38.5	25.0	33.3	28.8
Portugal	21.4	33.3	27.3	23.1	32.1	33.3	26.9
Santa Sede	14.3	61.1	24.2	23.2	21.4	33.3	25.6
Moldavia	30.9	27.8	24.2	19.2	17.8	33.3	25.0
Letonia	26.2	50.0	33.3	3.8	10.7	33.3	24.3
Bosnia-Herz.	14.3	38.9	27.3	30.8	14.3	33.3	23.7
Georgia	33.3	27.8	18.2	7.7	7.1	33.3	23.1
Armenia	21.4	44.4	18.2	7.7	10.7	33.3	19.9
Albania	9.5	44.4	21.2	15.4	10.7	33.3	18.6
Azerbaiján	26.2	27.8	18.2	7.7	7.1	33.3	18.6
Estonia	14.3	22.2	30.3	11.5	10.7	33.3	18.6
Andorra	0	16.7	3	0	0	0	2.6

Tabla 7. Número y porcentaje de objetivos cumplidos por país y por bloque de indicadores

DISCUSIÓN

El primer aspecto que hay que resaltar tras el análisis de los resultados obtenidos, son las enormes diferencias existentes en la formación doctoral que se ofrece en los países del EEES. Algunos de los países más desarrollados de la Unión Europea, como Francia, Bélgica, Suiza, Alemania, Suecia o España son los que cumplen un mayor número de los criterios e indicadores establecidos por las legislaciones de los países. En cambio, los países menos desarrollados de la zona (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Estonia, Georgia o Bosnia-Herzegovina) son los que recogen un menor número de criterios e indicadores, ofreciendo así una formación menos completa. A partir de estos resultados, se puede apoyar la tesis de Pedró (2004), que defendía que existen factores políticos, configurativos y funcionales que explican las diferencias entre unos y otros países y el ritmo con el que todos se adecuan a los cambios propuestos por el EEES. Dentro de los factores propuestos por Pedró (2004) habría que resaltar los aspectos económicos, pues existen importantes diferencias y desigualdades entre los países del EEES, tanto en riqueza como en población, territorio y acceso a los estudios universitarios.

Al analizar la evolución y adaptación de los países miembros del EEES a los principios establecidos por la Declaración de Bolonia (1999) hay que hacer referencia a los *trends*, análisis de tendencias publicados bianualmente por la *European University Association* (EUA), coincidiendo con las reuniones de ministros de educación de los países miembros. En el último trend publicado (EUA, 2007) se pone de manifiesto la importancia del doctorado, no sólo como tercer ciclo de los estudios universitarios, sino como base para una posterior investigación. Se analiza la adecuación de los países a los criterios establecidos por el EEES para el doctorado y se observan grandes diferencias entre ellos, tal y como se han encontrado en el estudio que aquí se presentan. La EUA (2007) resalta en varios apartados de este informe la necesidad de una formación doctoral potente en todos los países, que permita aumentar su nivel investigador y que se configure como el elemento clave en las relaciones entre la universidad y la sociedad. Estos son aspectos recogidos en las

legislaciones de varios países analizados en este estudio y en otros similares (Enders, 2005; Jasenek y Cervenova, 2008), aunque son prácticas que han de llevarse a cabo de forma efectiva. En el próximo informe, elaborado tras la reunión de Lovaina (2009) se podrán constatar estos avances.

Otros aspectos importantes recogidos en las legislaciones de algunos países analizados y que se resaltan en los análisis de la EUA están en relación con algunos de los objetivos fundamentales del EEES, como son el interés por la cooperación y la movilidad internacional o la creación de Escuelas doctorales en los que se ofrezca la mejor formación posible a los doctorandos. Los países de tradición francófona, como Francia, Bélgica, Suiza o Luxemburgo tienen incorporadas estas escuelas en su formación doctoral desde hace algunos años, ofreciendo una formación completa, que aúna los principios más tradicionales de la formación francesa con los aspectos más modernos y adaptados al EEES (Bretón-López y Agudelo, 2005; Chambaz et al., 2007).

Todo lo analizado pone de manifiesto lo difícil que es conseguir la convergencia entre países de muy distinta tradición, orientación y riqueza (económica, poblacional y de recursos). El análisis realizado subraya que el enfoque de los estudios de doctorado es distinto de unos países a otros, pues en algunos se da más importancia a los aspectos investigadores, en otros a los académicos y, en lo menos, se intenta dar un enfoque profesional. Bretón-López y Agudelo (2005) afirmaban que el doctorado en los países europeos, a pesar de estructurarse de una manera aparentemente similar al sistema español, se diferencia en muchos aspectos, como en su propia definición, su estructura, la selección de alumnos, docentes, tutores y directores y, por supuesto, en los resultados que arrojan. Si comparáramos el doctorado tradicional que se oferta en la mayoría de países europeos con el ofertado en Estados Unidos se encontrarían muchas diferencias, basadas en la enorme competitividad y en las restricciones de acceso a la formación de tercer ciclo en las universidades norteamericanas, a la que acceden los mejores, y en la participación de agentes y empresas privadas que financian gran parte de estos estudios (Buela-Casal, Vadillo et al., 2009; Koerner y Mahoney, 2005).

Para terminar, sería útil revisar las propuestas de mejora que se elaboran en el artículo de Buela-Casal y Castro (2008), enfocadas en el caso español, pero que han sido recogidas de las opiniones de reputados investigadores y directores de tesis tanto españoles como norteamericanos y latinoamericanos. Son propuestas globales, referidas a la organización de los estudios de doctorado, al programa docente y al papel de coordinador, profesores y alumnos y se encuentran en total consonancia con los objetivos propuestos por la Declaración de Bolonia para la creación del EEES, promoviendo la creación de Escuelas doctorales, la participación de profesores con un reconocido nivel científico en el área, la presentación de la tesis doctoral en el formato de compilación de artículos y, añadiendo, la necesidad de limitar el número de alumnos para así poder ofrecer una formación de mayor calidad que permita a todos los países competir en este nuevo contexto europeo.

Referencias bibliográficas

- Buela-Casal, G. (2005a). La evaluación de la calidad en el proceso de Convergencia Europea. *Revista Mexicana de Psicología*, 22, 306-314.
- Buela-Casal, G. (2005b). Recomendaciones para superar un programa de doctorado. En G. Buela-Casal (Dir.), *Manual práctico para hacer un doctorado* (pp. 151-171). Madrid: EOS.
- Buela-Casal, G., Bermúdez, M. P., Sierra, J. C., Quevedo-Blasco, R. y Castro, A. (2009). Ranking de 2008 en productividad en investigación de las universidades públicas españolas. *Psicothema*, 21, 309-317.
- Buela-Casal, G. y Castro, A. (2008). Análisis de la evolución de los programas de doctorado con Mención de Calidad en las universidades españolas y pautas para su mejora. *Revista de Investigación en Educación*, *5*, 49-60.
- Buela-Casal, G., Vadillo, O., Pagani, R., Bermúdez, M. P., Sierra, J. C., Zych, I. y Castro, A. (2009). A comparison of the indicators of the quality of the universities. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC), 6, 9-21.
- Bretón-López, J. y Agudelo, D. (2005). ¿Cuáles son los aspectos del doctorado en diferentes países que un alumno debe conocer?. En G. Buela-Casal (Dir.), *Manual práctico para hacer un doctorado* (pp. 109-129). Madrid: EOS.
- Chambaz, J., Biaudet, P. y Collonge, S. (en prensa). Doctoral education in France. En H. Green y S. Powell (Eds), *The Doctorate Worldwide*. Open University.
- Coghlan, D. (2007). Insider action research doctorates: generating actionable knowledge. *Higher Education*, *54*, 293-306.
- Deem, R. y Lucas, L. (2007). Research and teaching cultures in two contrasting UK policy context: academic life in Educational Departments in five English and Scottish universities. *Higher Education*, *54*, 115-133.
- de Miguel, M. (Dir.) (2004). Adaptación de la homologación de los planes de estudio a la Convergencia Europea. Recuperado el 18 de septiembre de 2007 de http://www.centrorecursos.com/mec/ayudas/CasaVer.asp?P=29~~58.
- Delgado, A. M. (Dir.) (2005). Competencias y diseño de la evaluación continua y final en el Espacio Europeo de Educación Superior. Programa de Estudios y Análisis, Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Recuperado el 18 de septiembre de 2007 de http://www.centrorecursos.com/mec/ayudas/CasaVer.asp?P=29~~122.
- Dysthe, O. (2007). How a reform affects writing in higher education?. *Studies in Higher Education*, 32, 237-252.
- Elías, M. (2008). Los abandonos universitarios: retos ante el Espacio Europeo de Educación Superior. *Estudios sobre Educación*, *15*, 101-121.
- Enders, J. (2005). Border crossings: Research training, knowledge dissemination and the transformation of academia work. *Higher Education*, 49, 119-133.

- European University Association (2007). *Trends V. Universities shaping the European Higher Education Area*. Recuperado el 15 de abril de 2009 de http://www.eua.be/fileadmin/user_upload/files/Publications/Trends_V_universities_shaping_the_european_higher_education_area.pdf.
- Eurydice. Eurybase: *Database on education systems on Europe*. Recuperado el 20 de junio de 2007 de http://www.eurydice.org/.
- Froment, E (2003). The European Higher Education Area: a new framework for the development of Higher Education. *Higher Education in Europe*, 28(1) 27-31.
- Gil Roales-Nieto, J. (2007). Análisis de la movilidad del alumnado en los estudios universitarios de Psicología en España. *International Journal of Psychology and Psychologucal Therapy*, 7, 73-117.
- Jasenek, J. y Cervenova, J. (2008). A view on the PhD studies in Bologna process. 19th EAEEIE Annual Conference, 143-148.
- Kaswarm, C. y Hemmingsen, L. (2007). Preparing proffesionals for lifelong learning: comparative examination of master's education programs. *Higher Education*, *54*, 449-468.
- Kivinen, O. y Nurmi, J. (2003). Unifying Higher Education for different kinds of europeans. Higher education and work: a comparison of ten countries. *Comparative education*, 39(1), 83-103.
- Koerner, K. C. y Mahoney, M. J. (2005). Los orígenes del doctorado en Psicología. En G. Buela-Casal (Dir.), *Manual práctico para hacer un doctorado* (pp. 19-39). Madrid: EOS.
- Lazarte, A. M. (2005). España en el Entorno Europeo de Educación Superior. *Estudios sobre Educación*, 8, 145-163.
- Martínez, R. J. y Moreno, R. (2007). Validity of academic work indicators in the projected European Higher Education Area. *Higher Education*, *53*, 739-747.
- Montero, I. y León, O. G. (2007). A guide for naming research studies in Psychology. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 7, 847-862.
- Musi-Lechuga, B., Olivas-Ávila, J. A. y Buela-Casal, G. (2009). Producción científica de los Programas de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud en España. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, *9*, 161-173.
- Mora, J. G. y Haug, G. (2003). Quality assurance/accreditation in the enraging European Higher Education Area: a possible scenario for the future. Trends in quiality assurance in the Bologna context. *European Journal of Education*, 38(3), 229-240.
- Mora, J. G. y Vidal, J (2003). Quiality assurance, legal reforms and the European Higher Education Area in Spain. Trends in quality assurance in the Bologna context. *European Journal of Education*, *38*(3), 301-313.
- Pedró, F. (Dir.) (2004). El proceso de convergencia y la transformación de la

- docencia universitaria en los países de la Unión Europea. Análisis comparativo y propuestas de mejora para el sistema universitario español. Recuperado el 18 de septiembre de 2007 de http://www.mec.es/univ/html/informes/estudios_analisis/resultados_2004/ea0087/ea2004-0087.pdf
- Realising the European Higher Education Area. Comuniqué of the Conference of Ministers responsible for Higher Education in Berlin on 19 September 2003. Recuperado el 25 de abril de 2007 de http://www.mec.es/universidades/eees/files/030919Berlin_Communique.pdf
- Sánchez, E., Mirás, D. y Mirás, M. A. (2002). *Análisis comparativo de los estudios de tercer ciclo en las universidades españolas*. Recuperado el 18 de septiembre de 2007 de http://www.centrorecursos.com/mec/ayudas/CasaVer.asp?P=29~~18
- Strube, G. y Spada, H. (2003). The Training of Doctoral Students of Psychology in Germany. *European Psychologist*, *8*, 18-23.
- The Bologna Declaration of 19 June 1999. Joint Declaration of the European Ministers of Education about the European Higher Education Area. Bolonia, 1999. Recuperado el 25 de abril de 2007 de http://www.mec.es/universidades/eees/files/Declaracion_Bolonia.pdf
- The European Higher Education Area- Achieving the Goals. Comuniqué of the Conference of Ministers responsible for Higher Education, Bergen, 19-20 May 2005. Recuperado el 25 de abril de 2007 de http://www.mec.es/universidades/eees/files/050520_Bergen_Communique.pdf
- Towards the European Higher Education Area (2001). Comuniqué of the meeting of European Ministers in charge of Higher Education in Prague on may 19th 2001. Recuperado el 25 de abril de 2007 de http://www.mec.es/universidades/eees/files/010519PRAGUE_COMMUNIQUE.pdf
- UNICA: Network of Universities from the Capitals of Europe. Recuperado el día 25 de julio de 2007 de http://www.ulb.ac.be/unica/members.html
- Zgaga, P. (2003). Bologna Process between Prague and Berlin. Report to the ministers of education of the signatory countries. European Commission. Brussels. Recuperado el 15 de octubre de 2007 de http://www.ond.vlaanderen.be/bolognaprocess/europa/doc/prague-berlin.htm

Mª Paz Bermúdez es Licenciada y doctora en Psicología. En la actualidad es profesora del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada. Su principal línea de investigación se desarrolla en el campo de la prevención del VIH con población adolescente. Ha publicado múltiples artículos científicos en revistas nacionales e internacionales de reconocido prestigio, así como libros nacionales e internacionales. Es investigadora principal de varios proyectos de investigación subvencionados, entre otros organismos, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Dirección General de Universidades.

Ángel Castro es Licenciado en Sociología y máster en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud por la Universidad de Granada. Es coautor de varios artículos publicados en revistas del Journal Citation Reports y de otros publicados en revistas nacionales e internacionales. Actualmente, es miembro del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Granada.

Juan Carlos Sierra es Doctor en Psicología por la Universidad de Granada. En la actualidad es profesor titular en la Facultad de Psicología de dicha universidad, donde imparte docencia de Evaluación Psicológica. Sus líneas de investigación se centran en el campo de la evaluación psicológica, concretamente en el área de la sexualidad, el sueño y la evaluación de la ciencia. Ha editado o coeditado siete monografías sobre estos temas y ha publicado un centenar de artículos científicos. Ha participado como investigador en diversos proyectos financiados, así como en congresos internacionales. Es el actuar editor del International Journal of Clinical and Health Psychology.

Gualberto Buela-Casal es Licenciado en Psicología por la Universidad de Santiago de Compostela, doctor en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid, ha sido investigador del CIDE (Ministerio de Educación y Ciencia), profesor en las universidades de Málaga, Jaén, California y, actualmente, en la Universidad de Granada. Ha publicado más de veinte libros y más de 160 artículos en revistas científicas, en su mayoría indexadas en el Institute for Scientific Information (ISI). Ha dirigido quince tesis doctorales. Es director de un programa de doctorado con Mención de Calidad: Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud, distinguido recientemente con el premio AUIP a la calidad del doctorado. Actualmente es presidente de la Asociación Española de Psicología Cognitivo Conductual y director del Foro de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior y de la Investigación.

Fecha de recepción: 27/08/09 Fecha de admisión: 13/10/09